



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 012-2020



ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Adquisición de cableado para el Data Center para garantizar la recuperación en caso de desastres del Centro de Datos de este Ministerio, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0001"**.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTAS:** las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. **PAFI-CCC-CP-2020-0001**, elaboradas en el mes de enero del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** el Acto Administrativo núm. 006-2020, de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

**VISTO:** el Acto Auténtico núm. 05, Folios núm. 9 y 10, de fecha siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

**VISTAS:** las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0001.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-004786, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Legal de las propuestas presentadas.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-005112, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Financiera de las propuestas presentadas.

Y.A.  
D  
9.4.4  
mas

**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-005195, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos, contenido del Informe de Evaluación Técnica de las propuestas presentadas.

**VISTO:** el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0001, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).



**CONSIDERANDO:** que mediante el Acto Administrativo núm. 006-2020, de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y designó los Peritos Técnicos para la **“Adquisición de cableado para el Data Center para garantizar la recuperación en caso de desastres del Centro de Datos de este Ministerio, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0001”**.

**CONSIDERANDO:** que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0001, fue celebrado en Etapa Única conforme establecen las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en el mismo momento.

**CONSIDERANDO:** que en fecha siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), a las diez horas y veintidós minutos de la mañana (10:22 A. M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio, se procedió al acto de apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 05, Folios núm. 9 y 10, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes participantes, a saber:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
IQTEK SOLUTIONS, S. R. L.	RD\$1,683,091.89	RD\$80,000.00
TCO NETWORKING, S. R. L.	RD\$2,482,270.70	RD\$50,000.00
OBJECTLINK, S. R. L.	RD\$3,432,490.37	RD\$34,500.00
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION DOMINICANA, S. A.	RD\$1,540,240.02	RD\$50,000.00

\*Incluye el ITBIS.

\*\*La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

**CONSIDERANDO:** que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de las propuestas técnicas “Sobres A” y económicas “Sobres B” de los oferentes participantes, conforme establecen las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que en fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de todos los oferentes participantes.

**CONSIDERANDO:** que en fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de todos los oferentes participantes.



**CONSIDERANDO:** que en fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento y no cumplimiento de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes.

**CONSIDERANDO:** que en fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto administrativo, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(…) en la misma participaron 4 empresas: PBS, TCO Networks, IQTek y Objectlink. De las mismas, PBS no cumple los Requerimientos Técnicos, y cumplen los Requerimientos Técnicos las empresas TCO Networks con una propuesta económica de RD\$2,482,270.70, IQTek con una propuesta económica de RD\$1,683,091.89 y Objectlink con una propuesta económica de RD\$3,432,490.37.

Cumple/No Cumple OFERENTE	Cumple/No Cumple OFERENTE	Cumple/No Cumple OFERENTE	Cumple/No Cumple OFERENTE
PBS	TCO Networks	IQTEK	Objectlink
NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Debido a lo anterior, recomendamos la adjudicación a la empresa IQTek por cumplir los requerimientos técnicos y ofertar el menor precio”.

**CONSIDERANDO:** que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del citado procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)

**CONSIDERANDO:** que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

Y.A.  
J  
J  
Pr. 4  
Gms



**CONSIDERANDO:** que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**CONSIDERANDO:** que los criterios de adjudicación establecidos en las Condiciones Generales Especificaciones Técnicas del presente procedimiento, indica expresamente que: “La adjudicación se efectuará a favor de un solo oferente que su propuesta cumpla con todas las Especificaciones técnicas Mínimas establecidas en el documento y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales”.

**CONSIDERANDO:** que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

**CONSIDERANDO:** que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).

**TERCERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).

**CUARTO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).

**QUINTO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la “**Adquisición de cableado para el Data Center para garantizar la**

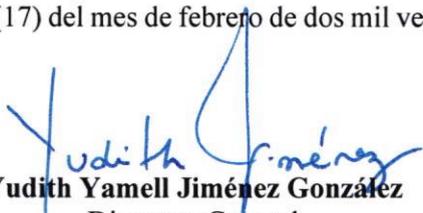
*Handwritten signatures and initials:*  
 Y.G.  
 J.G.  
 R.A.V.  
 H.M.S.

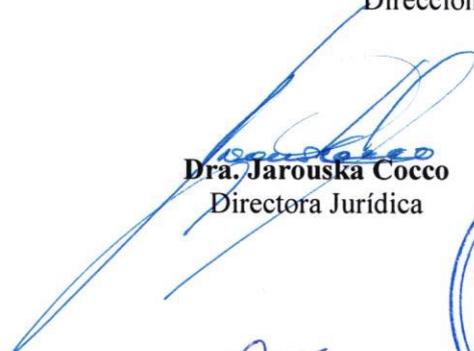
recuperación en caso de desastres del Centro de Datos de este Ministerio, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0001", al oferente IQTEK SOLUTIONS, S. R. L., por el monto total de un millón seiscientos ochenta y tres mil noventa y un pesos dominicanos con 89/100 (RD\$1,683,091.89).

**SEXTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante.

**SÉPTIMO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado a los oferentes participantes en el presente procedimiento.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P. M.).

  
**Yudith Yamell Jiménez González**  
Directora General  
Dirección de Coordinación de Despacho



**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica

  
**Tomasina Tolentino de Mckenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo



  
**Florinda Matrilé Lajara**  
Directora Adm. Recursos Financieros

  
**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información